



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Resolución M.E.F. N.º 608.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS, ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-**

Asunción, diciembre de 2024

**VISTO:** La Ley N.º 1535/1999, «*De Administración Financiera del Estado*».

El Decreto N.º 8127/2000, «*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N.º 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF*».

La Ley N.º 6620/2020, «*Que dispone la implementación gradual del Presupuesto por Resultados*».

El Decreto N.º 9065/2023, «*Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6620/2020, “Que dispone la implementación gradual del Presupuesto por Resultados”*».

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1603/2024, «*Por el cual se establecen los lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales como marco de referencia para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y para la Programación del Presupuesto Plurianual 2025-2027*», y (Exp. SIME N.º 111.387/2024); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N.º 1535/1999, en su artículo 27, dispone: «*[...] El Poder Ejecutivo establecerá las políticas y normas técnicas de operación y de medición necesarias para la evaluación y control de resultados de la ejecución presupuestaria de alcance nacional e institucional. La evaluación de resultados y su control servirán de base al Ministerio de Hacienda y a los Organismos y Entidades del Estado, para el establecimiento de medidas correctivas que contribuyan oportunamente al cumplimiento de los planes y programas de gobierno y a los institucionales. La evaluación presupuestaria consistirá en medir los resultados obtenidos de cada uno de los programas, verificar los objetivos previstos inicialmente con los logros y alcances de las metas, emitir juicio acerca del desarrollo de los mismos y recomendar las medidas correctivas. El control financiero consistirá en el análisis del flujo de fondos, conforme a lo establecido en las cuotas mensuales de ingresos y gastos del Plan Financiero y la ejecución real de los presupuestos institucionales. La evaluación se realizará en base a los informes de resultados cualitativos y cuantitativos que deberán ser suministrados con la periodicidad que determine la reglamentación respectiva*».

Que el artículo 75 de la referida normativa establece: «*[...] La Dirección General de Presupuesto tendrá a su cargo la administración del proceso de planificación y programación presupuestaria de los Organismos y Entidades del Estado, a través del establecimiento de directivas, sistemas y procedimientos para la planificación integral, programación, presupuestación, planeación financiera, determinación de indicadores de medición de gestión, evaluación de resultados del cumplimiento de metas y objetivos de los programas institucionales, así como el establecimiento de mecanismos de supervisión y asistencia técnica*».

Que el Decreto N.º 8127/2000, en su artículo 39, establece: «*La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda será la encargada de la evaluación de resultados cualitativos y cuantitativos de los programas y/o proyectos de los Organismos y Entidades del Estado, como asimismo del control financiero de la ejecución presupuestaria. Interpretará las variaciones producidas con respecto a lo programado y elaborará los informes y recomendaciones a las autoridades superiores. Las normas y especificaciones técnicas, plazos, unidades de medidas, formularios e instructivos serán establecidos en la reglamentación*».

...///



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Resolución M.E.F. N.º 608.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS, ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-**

///...2

Que, conforme a la Ley N.º 6620/2020, el Ministerio de Hacienda (actualmente Ministerio de Economía y Finanzas) es la entidad encargada de establecer los instrumentos de planificación, seguimiento, evaluación y otros que sean necesarios para la implementación del Presupuesto por Resultados (PPR), en tal sentido, a través de la Dirección General de Presupuesto, se dispondrán los criterios y parámetros necesarios que sirvan como base para el seguimiento, evaluación y medición del desempeño en el proceso de aplicación del PPR y conforme con los resultados obtenidos se establecerán las disposiciones administrativas, procedimentales y de coordinación, para el mejoramiento del desempeño.

Que el Decreto N.º 9065/2023, en su artículo 13, establece: *«Facúltese al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, a establecer lineamientos, metodologías y procedimientos para el desarrollo de las evaluaciones de programas presupuestarios».*

Que, asimismo, el artículo 14 de la referida normativa establece; *«La Dirección General de Presupuesto establecerá el Plan Anual de Evaluaciones (PAE) para cada ejercicio fiscal que será aprobado por resolución institucional».*

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: *«[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos».*

Que el Decreto N.º 1041/2024, en el artículo 1º, establece: *«Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N.º 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo, b) Dirección General de Gabinete Técnico, c) Dirección General de Abogacía del Tesoro, d) Dirección General de Gestión Legislativa, e) Dirección General de Auditoría Interna Institucional, f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, g) Gerencia General, h) Viceministerio de Economía y Planificación, i) Viceministerio de Administración Financiera, j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional».*

Que el Decreto N.º 1041/2024, en el capítulo III *«Viceministerio de Administración Financiera»*, en el artículo 10, establece: *«Dependerán del Viceministerio de Administración Financiera las siguientes dependencias: [...] b. Gerencia de Gestión Financiera del Estado [...]».* Asimismo, el artículo 11 dispone que dependerán de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado las siguientes dependencias: *«[...] a. Dirección General de Presupuesto [...]».*

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 17, dispone: *«Vigencia de los reglamentos ya emitidos. Los decretos y reglamentos de rango inferior que fueron dictados por, o afectan a, los órganos aquí absorbidos, continuarán vigentes hasta tanto sean modificados, abrogados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo y/o Ministro de Economía y Finanzas, según corresponda».*

Que el Decreto N.º 1603/2024, en su artículo 21, establece: *«Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que tengan previsto realizar o gestionar evaluaciones de programas presupuestarios durante el Ejercicio Fiscal 2025, deberán presentar, en sus Anteproyectos de Presupuestos, la lista de los programas a ser evaluados a través del Formulario F-G09 “Inclusión de programas en el Plan Anual de Evaluaciones (PAE)”*,

...///



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
**Resolución M.E.F. N.º 608.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS, ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-**

///...3

*expuestos en el Anexo del presente decreto, de conformidad al artículo 14 del Decreto N.º 9065/2023, que reglamenta la Ley 6620/2020, “De implementación gradual del Presupuesto por Resultados”, de manera a que formen parte del Plan Anual de Evaluaciones (PAE) del Ejercicio Fiscal 2025».*

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 947 de fecha 16 de diciembre de 2024.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E:**

- Art. 1º.-** Aprobar el Plan Anual de Evaluaciones de Programas Presupuestarios, en el marco del Presupuesto por Resultados, establecido para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2º.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuesto de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio, a establecer lineamientos, metodologías, procedimientos y plazos excepcionales para el desarrollo de las evaluaciones de los programas presupuestarios.
- Art. 3º.-** Disponer que los informes finales de las evaluaciones establecidas en la presente Resolución deberán ser publicados en los portales institucionales de las entidades responsables de la evaluación.
- Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 608.-**

Plan Anual de Evaluaciones de Programas Presupuestarios 2025	
Entidad Responsable	Programa Presupuestario a evaluar o estudio
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Censo y Encuestas Agropecuarias (CENSO)
	<i>Evaluación final del proyecto de Implementación del Sistema de Censo y Encuestas</i>
Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT)	Programa paraguayo para el desarrollo de la tecnología (PROCIENCIA II)
	<i>Evaluación Parcial del Proyecto</i>
	Programa paraguayo para el desarrollo de la tecnología (PROCIENCIA II)
	<i>Evaluación Final del Proyecto</i>
	Programa de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA)
	<i>Evaluación Final del Programa</i>
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	Evaluación de la eficacia del gasto público para la atención integral de pacientes oncológicos del INCAN
	Evaluación del rol del gasto público para la mejora de los indicadores de seguridad de la población
	Evaluación del gasto público destinado a asistencias sociales
	Evaluación de la eficacia en la cobertura de servicios públicos otorgados a Personas con Discapacidad (PcD)